

1. Condiciones Generales

- a. El importe de la matrícula será abonado en su integridad antes del comienzo de la acción formativa, a través de los medios de pago estipulados a tal efecto.
- b. El abono de la cantidad reembolsable por bonificación se realizará una vez se reúnan los requisitos expuestos en este documento, y a través de transferencia bancaria al número de cuenta bancaria (CCC) detallado en la hoja de inscripción.
- c. El abandono de la acción formativa por parte del alumno, una vez haya dado comienzo, no le da derecho al reembolso del pago de la inscripción en la misma.
- d. Tendrán acceso prioritario los trabajadores de las regiones de convergencia de la UE (Castilla-La Mancha, Extremadura, Andalucía y Galicia), existiendo además un cupo específico para los siguientes colectivos: mujeres, trabajadores mayores de 45 años, inmigrantes y discapacitados físicos.
- e. La bonificación del importe de inscripción sujeta al Proyecto de Formación del Plan Avanza 2 con expediente TSI-010106-2011-137 está sujeta a plazas limitadas.

2. Requisitos para que el importe de la inscripción en la acción formativa sea objeto de bonificación.

- a. Ser trabajador de pequeña y mediana empresa (PYME) ocupado en el momento de comienzo de la acción formativa y profesionales autónomos, con excepción de los incluidos en el ámbito de aplicación de la Decisión 2010/787/UE del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas, así como a la formación de los trabajadores de las Administraciones públicas.
- b. Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos: Ingenieros; Licenciados que requieran de conocimientos TIC especializados y reconocidos para el desempeño de su actividad; Profesionales en general que desarrollen su actividad con competencias de gestión y coordinación en PYMES, y que tienen o van a tener responsabilidades o funciones dentro del ámbito TIC.
- c. Desempeñar labores profesionales en el sector de las TIC, o las va a desempeñar como consecuencia de la formación recibida.
- d. Haber superado la acción formativa.
- e. Presentar en plazo toda la documentación solicitada en la hoja de inscripción.
- f. Presentar en plazo el documento acreditativo de matriculación en el examen oficial de certificación en función del curso realizado.
- g. Presentar en plazo el documento resultante de la realización del examen oficial realizado.

3. Plazos.

- a. La documentación solicitada en la hoja de inscripción deberá enviarse como máximo 14 días naturales después del inicio de la acción formativa, pudiéndose ampliar el plazo en 7 días naturales por causa justificada, y previa comunicación.
- b. La realización del examen de certificación deberá producirse en los tres meses posteriores a la finalización del curso, o en caso de no existir ninguna convocatoria en dicho plazo, en la inmediatamente posterior disponible a la realización del curso.
- c. Pago de la matrícula y envío de justificante de pago: Tres días hábiles tras ser notificada la admisión en el curso.
- d. La documentación relativa a la matriculación al examen de certificación deberá enviarse a In-Nova Programa de Innovación Internacional, S.L. en los 15 días siguientes a la matriculación, en el mismo modo y forma que la documentación de inscripción en la acción formativa.
- e. La documentación relativa al resultado de la realización del examen oficial de certificación deberá enviarse a In-Nova Programa de Innovación Internacional, S.L. en el mismo modo y forma que la documentación de inscripción en la acción formativa.
- f. Abono de la bonificación: Máximo de 30 días naturales tras cotejar y verificar la documentación recibida.